

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en adelante SUTRAN.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir materiales eléctricos, para atender mantenimientos de la infraestructura de las instalaciones administrativas de la Sede Central de la SUTRAN.

**3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

La presente contratación está orientada a cumplir las actividades vinculadas al POI, según el siguiente detalle:

- **CENTRO DE COSTO** : 02.04.02 - Unidad de Abastecimiento
- **OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL** : OEI.02 - Modernizar la Gestión Institucional de la SUTRAN.
- **ACCIÓN ESTRATEGICA INSTITUCIONAL** : AEI.02.05 - Desarrollo Institucional Eficiente en la SUTRAN.
- **ACTIVIDAD OPERATIVA** : AOI00134600496 - Gestión de Servicios Generales y Transportes.

**4. FINALIDAD PÚBLICA.**

El presente proceso tiene por finalidad adquirir materiales eléctricos, para atender mantenimientos de servicios generales en la infraestructura de las instalaciones administrativas de la Sede Central de la SUTRAN.

Los mantenimientos de servicios generales se realizan en cumplimiento con las actividades del ROF, Artículo 29 – Unidad de Abastecimiento, inciso f) Administrar las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso de la entidad, así como de los servicios generales.

**5. ANTECEDENTES.**

La SUTRAN y la empresa INMOBILIARIA TRIBOÑA S.A.C., tienen vigentes contratos de arrendamiento de inmueble para uso de oficinas administrativas de la SUTRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATO	PISOS
1	Contrato N° 028-2017-SUTRAN, con adenda de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.	AV. General Alvares N° 420-Piso 1 Y Mezanine
		AV. General Alvares N° 450-Pisos 9 Y 10
		Av. General Álvarez de Arenales N° 452 - Piso 1 y Mezanine
2	Contrato N° 047-2019-SUTRAN, con adenda de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022	Av. General Álvarez de Arenales N° 452 – Pisos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

Corresponde a la SUTRAN, mantener en buenas condiciones el ambiente arrendado, realizando las reparaciones o mejoras locativas necesarias, para el funcionamiento óptimo de los ambientes arrendados, para uso de oficinas administrativas de la SUTRAN.

## 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

### 6.1 Objetivo General.

Adquirir materiales eléctricos para la gestión de mantenimientos en la Sede Central de la SUTRAN.

### 6.2 Objetivo Específico.

- Contar con los materiales necesarios para atender servicios de mantenimientos en la Sede Central de la SUTRAN, a fin que los ambientes administrativos usados por el personal estén en óptimas condiciones.
- Mejorar alguna avería en los bienes eléctricos y/o electrónicos.

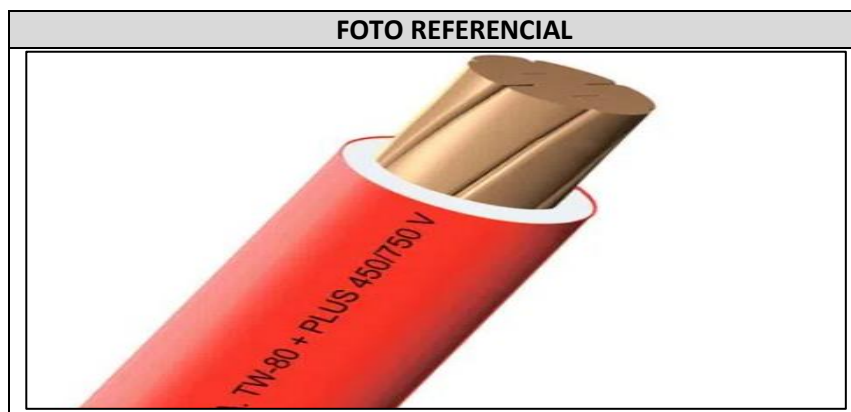
## 7. DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CABLE ELECTRICO	ROLLO DE 100 M	06



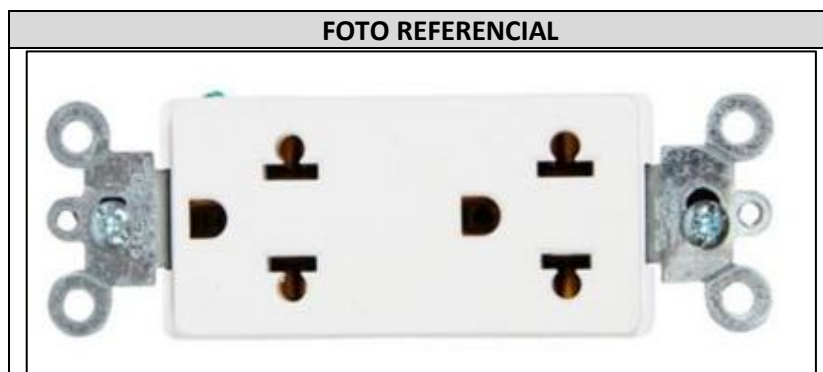
ESPECIFICACIONES TECNICAS			
<b>MATERIAL DEL AISLAMIENTO</b>	PVC doble capa	<b>MATERIAL DEL CONDUCTOR</b>	Cobre temple blando libre de plomo
<b>COLOR</b>	2 Rojo 2 Negro 2 amarillo	<b>CALIBRE</b>	14
<b>N° DE ALAMBRE</b>	7 hilos.	<b>DIAMETRO DEL CONDUCTOR NOMINAL</b>	3.4 mm
<b>PESO APROXIMADO</b>	27 gr		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
02	CABLE ELECTRICO	ROLLO DE 100 M	09



ESPECIFICACIONES TECNICAS			
<b>COLOR</b>	3 Rojo 3 Negro 3 amarillo	<b>CALIBRE</b>	12 AWG
<b>N° DE CABLES</b>	7 hilos	<b>DIAMETRO DE LOS ALAMBRES</b>	0.775 mm
<b>RESISTENCIA MAXIMA</b>	2°C 532 ohmio/km	<b>AISLAMIENTO PROMEDIO MINIMO</b>	0.76 mm
<b>DIAMETRO DEL CONDUCTOR DESNUDO</b>	2.32mm	<b>MATERIAL</b>	Cobre blando

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
03	TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL	UND	100



ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ALTURA	8 cm	COLOR	Blanco
ANCHO	12 cm	SUB TIPO DEL PRODUCTO	Universal
PROFUNDIDAD	4 cm	MATERIAL	Polycarbonato
TIPO DEL PRODUCTO	Tomacorriente	VOLTAJE	220 v

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
04	CINTA AISLANTE	UND	50

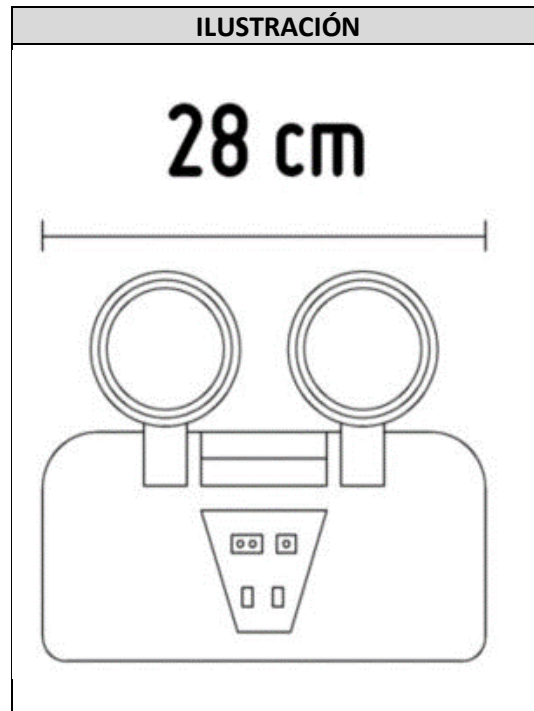


ESPECIFICACIONES TECNICAS			
PROFUNDIDAD DEL PRODUCTO	0.18 mm	ANCHO	19 mm
COLOR	Negro	ESPESOR	0.18 mm
CANTIDAD	18m		

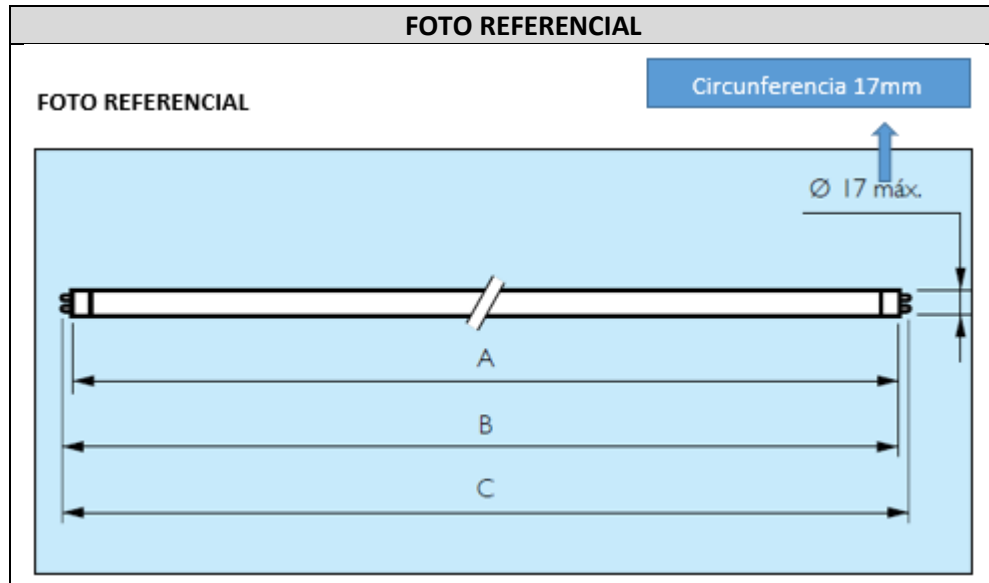
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
05	LUCES DE EMERGENCIA	UND	120



CARACTERISTICAS TECNICAS			
Altura del producto (h)	30.5 cm	Color:	Blanco
Ancho del producto (b)	28.0 cm	Potencia:	6W
Profundidad del producto	7 cm	Tipo de producto:	Led
Carcasa	PVC alto impacto	Material faro	Mica
Diámetro del faro	Rango de 10-12 cm		

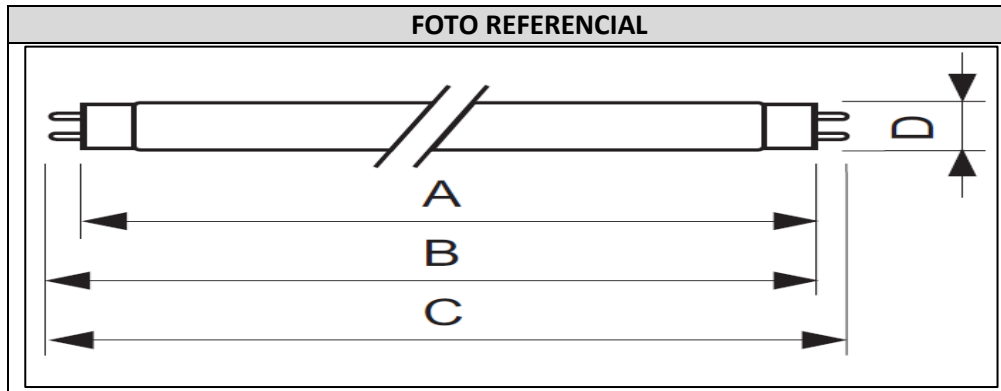


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
06	LAMPARA FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL	UND	480



CARACTERISTICAS TECNICAS				
<b>Producto</b>	A max.	B min.	B max.	C max.
<b>Medidas</b>	1149.0mm	1153.7mm	1156.1mm	1163.2mm
<b>Color de luz</b>	Fría	<b>Tipo de Producto</b>	Tubo Fluorescente TL5 28W/865 G5	<b>Color de luz</b>
<b>Modelo</b>	Essential TL-5	<b>Material</b>	Vidrio	
<b>Color</b>	Blanco	<b>Forma del foco</b>	Tubular	
<b>Potencia</b>	28 W			

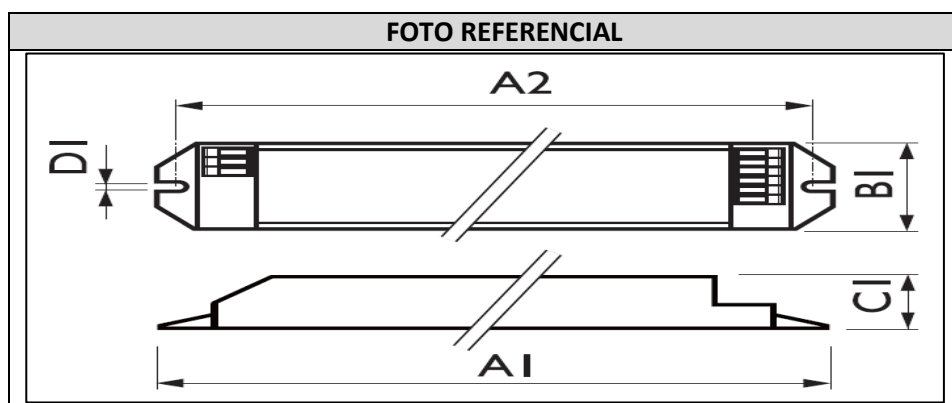
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
07	LAMPARA FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL	UND	60



CARACTERISTICAS TECNICAS				
PRODUCTO	A (max)	B (max)	C (max)	D (max)
MEDIDAS	1199.4. mm	1206.5mm	1213.6mm	28mm

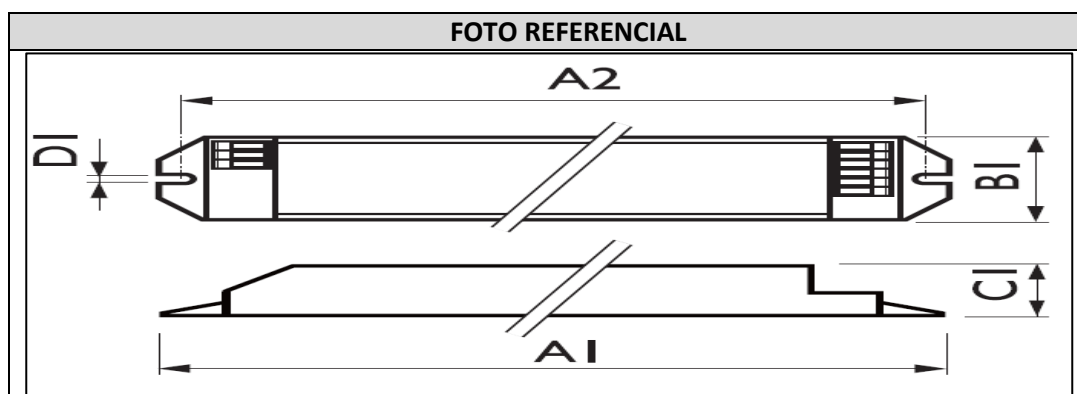
Color de luz	Fría	Tipo de Producto	TL-D 36W/830 1SL/25
Color	Blanco	Material	Vidrio
Potencia	36 W	Forma del foco	Tubular

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
08	BALASTO ELECTRONICO PARA FLUORESCENTE LINEAL	UND	150



CARACTERISTICAS TECNICAS					
<b>Tipo de Producto</b> EB-C 228 TL5 220-240V 50/60Hz	A1	A2	B1	C1	D1
<b>MEDIDAS</b>	275.0mm	265.0mm	30.0mm	25.5mm	4.2mm

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
09	BALASTO ELECTRONICO PARA FLUORESCENTE LINEAL	UND	60



<b>Tipo de Producto</b> EB-C 228 TL5 220-240V 50/60Hz	A1	A2	B1	C1	D1
<b>MEDIDAS</b>	210.0mm	200.0mm	40.0mm	30.0mm	4.2mm

#### 8. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega se realizará hasta cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

#### 9. FORMA DE ENTREGA.

EL CONTRATISTA deberá realizar entrega total de los bienes.

#### 10. LUGAR DE ENTREGA

El bien deberá ser entregado en el almacén de la SUTRAN ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N° 452 - Jesús María En Horario De 8:30 A 16:30 Horas de lunes a viernes.

#### 11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

Garantía de doce (12) meses como mínimo desde entregado el bien.

#### 12. FORMA DE PAGO

Se efectuará un único pago, en soles, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que se verifiquen las



condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

### **13. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN.**

Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, con V°B° de la Coordinación de Servicios Generales, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario.

### **14. PENALIDADES**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

### **15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

#### **15.1 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De acuerdo al artículo 40° numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° del Reglamento de contrataciones, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **15.2 DEL INCUMPLIMIENTO:**

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **16. ANTICORRUPCION.**

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.